

TANGO[®]
software

GUÍA DE
IMPLEMENTACIÓN

SUELDOS

Impuesto a las ganancias

Aplicación DTOs 414/23 y 415/23

*Actualización de piso de IIGG y suba de
tramos de imposición*

Impuesto a las ganancias

Aplicación DTOs 414/23 y 415/23

Actualización de piso de IIGG y suba de tramos de imposición

Consideraciones preliminares.....	3
Implementación en Tango.....	4
Creación de concepto para liquidación extraordinaria	4
Creación de concepto para devolver las cuotas.....	5
Creación de concepto para ajuste de SICORE.....	6
Creación de dato fijo para liquidación extraordinaria.....	8
Parámetros de sueldos	7
Procedimiento de liquidación.....	9
Liquidación ordinaria.....	9
Cambio de escalas de Tramos de Imposición	9
Liquidación extraordinaria.....	10
Liquidación de las cuotas.....	11

Consideraciones preliminares

El decreto 414/23 indica que el valor de \$506.230 para dejar exento el impuesto a las ganancias, cambia a \$700.875 y el valor tope de \$583.851 para obtener una deducción incrementada fija, pasa a ser \$808.341.

Por otro lado, el decreto 415/23 dispone que las tablas de los tramos de imposición se incrementan en un 35% de forma retroactiva a enero. Esta nueva tabla fue publicada en la RG 5402/23 de AFIP, en el Anexo II.

Dicho decreto también dispone que la devolución resultante, determinado por las nuevas escalas, deberá ser devuelta en 2(dos) cuotas en las liquidaciones devengadas de Agosto y Septiembre del corriente año en un concepto llamado "Beneficio Decreto 415/23".

Para poder realizar esta devolución en cuotas, será necesario realizar la liquidación de Agosto utilizando los topes indicados en el decreto 414/23 sin las tablas nuevas. Luego, se deberá volver a liquidar ganancias con estas nuevas tablas, del decreto 415/23, en una liquidación extraordinaria, para obtener la devolución correspondiente a este cambio de escalas.

Esta liquidación puente que debemos realizar en Tango, será una liquidación en cero, conteniendo un concepto de devolución de ganancias (91000) y un concepto no remunerativo que neteará ese valor.

De este modo, desde un concepto no remunerativo, es posible hacer una fórmula que obtenga ese valor y lo divida por dos.

Todo el contenido del presente documento se vio en la emisión de Tango En Directo del día 17/08/2023.

<https://www.youtube.com/watch?v=iIWN1G6tWfg>

Implementación en Tango

Creación de concepto para liquidación extraordinaria

El primer paso a realizar, es crear un concepto **No Remunerativo** para netear la liquidación de ganancias, y para que la liquidación extraordinaria de \$0 en su total.

46010, Neteador Beneficio RG 5402
Búsqueda rápida (F3)

Principal
Parametrización
SICOSS
Impuesto a las ganancias
Libro de Sueldos Digital
Observaciones
Datos adicionales

Concepto

Tipo: 4 No Remunerativo Número: 46010 +1 Importe: 0.00

Descripción: Neteador Beneficio RG 5402 Porcentaje: 0.00%

Fórmula asignada

Fórmula: 46010 v

Importe: IMPGAN

NOTA: La fórmula de este concepto es:

Importe:

IMPGAN

Es importante que en la solapa "Impuesto a las ganancias" se indique que no afecta la "Base de cálculo RG 5008", ni "Impuesto a las ganancias", y colocar como tipo de excepción "SC – Sin Clasificar"

46010, Neteador Beneficio RG 5402
Búsqueda rápida (F3)

Principal
Parametrización
SICOSS
Impuesto a las ganancias
Libro de Sueldos Digital
Observaciones
Datos adicionales

Liquidación de ganancias

Afecta base de cálculo RG 5008

Afecta impuesto a las ganancias Acumulación: v

Tipo de excepción ganancias: SC ... Sin clasificar

Creación de concepto para devolver las cuotas.

El segundo concepto a crear es el **No Remunerativo** que devolverá las cuotas en las liquidaciones devengadas de Agosto y Septiembre.

46012, Beneficio Decreto 415/23

Búsqueda rápida (F3)

Principal |
 Parametrización |
 SICOSS |
 Impuesto a las ganancias |
 Libro de Sueldos Digital |
 Observaciones |
 Datos adicionales

Concepto

Tipo: 4 ▼ No Remunerativo Número: 46012 +- Importe: 0.00

Descripción: Beneficio Decreto 415/23 Porcentaje: 0.00%

Fórmula asignada

Fórmula: 46012 ▼

Importe: SI((PERLQ = "08/2023") O (PERLQ = "09/2023"))*(CONCE(46010,46010)+PERIM(46010,46010, "08/2023", "08/2023"))/2*-1,0)

NOTA: La fórmula de este concepto es:

Importe:

SI((PERLQ = "08/2023") O (PERLQ = "09/2023"))*(CONCE(46010,46010)+PERIM(46010,46010, "08/2023", "08/2023"))/2*-1,0)

Con respecto a las solapas restantes, se debe configurar del mismo modo que el concepto creado en el primer paso exceptuando la solapa SICOSS, la cual se debe tildar que afecta SICOSS y que afecta a las REMUNERACIONES IMPONIBLES, pero no debería afectar a ninguna remuneración imponible en particular.

46012, Beneficio Decreto 415/23

Búsqueda rápida (F3)

Principal |
 Parametrización |
 SICOSS |
 Impuesto a las ganancias |
 Libro de Sueldos Digital |
 Observaciones |
 Datos adicionales

Parametrización

Afecta SICOSS Afecta Dto. 788/05

Tipo de retención: ▼

Clasificación S.I.C.O.S.S.: Sin clasificación (00) ▼

Remuneraciones imponibles

Afecta remuneraciones imponibles

<input type="checkbox"/> Remuneración imponible 1	<input type="checkbox"/> Remuneración imponible 6
<input type="checkbox"/> Remuneración imponible 2	<input type="checkbox"/> Remuneración imponible 7
<input type="checkbox"/> Remuneración imponible 3	<input type="checkbox"/> Remuneración imponible 8
<input type="checkbox"/> Remuneración imponible 4	<input type="checkbox"/> Remuneración imponible 9
<input type="checkbox"/> Remuneración imponible 5	

En solapa parametrización asociar este concepto a todos los legajos y al tipo de liquidación "mensual".

Creación de concepto para ajuste de SICORE.

El último concepto necesario es el concepto **Auxiliar** para poder exponer correctamente los importes realmente devueltos en el aplicativo SICORE. Este concepto se liquidará en los datos fijos donde de liquiden ambas cuotas.

95117, Ajuste SICORE RG 5402
Búsqueda rápida (F3)

Principal
Parametrización
SICROSS
Impuesto a las ganancias
Libro de Sueldos Digital
Observaciones
Datos adicionales

Concepto

Tipo: 9 Auxiliar Número: 95117 Importe: 0.00

Descripción: Ajuste SICORE RG 5402 Porcentaje: 0.00%

Fórmula asignada

Fórmula: 95117

Importe: SI((PERLQ = "08/2023"), PERIM(46010,46010,"08/2023", "08/2023")+CONCE(46010,46010)+CONCE(46012,46012), SI((PERLQ="09/2023"), (PERIM(46010,46010,"08/2023", "08/2023")+CONCE(46010,46010)+CONCE(46012,46012))*-1,0))

NOTA: La fórmula de este concepto es:

Importe:

**SI((PERLQ= "08/2023") , PERIM(46010,46010,"08/2023",
"08/2023")+CONCE(46010,46010)+CONCE(46012,46012), SI((PERLQ="09/2023"),
(PERIM(46010,46010,"08/2023", "08/2023")+CONCE(46010,46010)+CONCE(46012,46012))*-1,0))**

En solapa parametrización asociar este concepto a todos los legajos y al tipo de liquidación "mensual".

Parámetros de sueldos

En **Archivos\Parámetros de Sueldos** configurar el concepto auxiliar creado como concepto de ajuste de SICORE.

Esto se realiza desde la solapa Impuesto a las ganancias, en el campo “Numero de concepto para ajuste SI.CO.RE.”

Parámetros de Sueldos

Historial Ayuda

Principal Liquidación Legales Novedades Vacaciones **Impuesto a las ganancias** Formularios Libro de Sueldos

Cálculo de ganancias **Conceptos de ajuste**

Número de concepto para ajuste de deducción especial	Descripción
<Todos>	
Número de concepto para selección de tope de deducciones	Descripción
<Todos>	
Número de concepto para ajuste de importe calculado a retener	Descripción
<Todos>	
Número de concepto para ajuste SI.CO.RE.	Descripción
95117	Ajuste SICORE RG 5402
Número de concepto para ajuste de acumulado	Descripción
<Todos>	

Es importante verificar que el resto de los campos de esta solapa, estén vacíos.

Creación de dato fijo para liquidación extraordinaria

El dato fijo con el que se hará la liquidación puente se debe crear del siguiente modo:

Fecha: 01/08/2023		Período: 08/2023		Tipo: 7		Nro: 44.		Búsqueda rápida (F3)	
Principal		Observaciones		Datos adicionales					
Tipo de liquidación: 7		Extraordinaria No Remunerativa		Nro. de liquidación: 443					
Estado: Abierta		<input type="checkbox"/> Afecta SICDSS		Nro. de orden: 2					
Datos de la liquidación									
Fecha: 01/08/2023		Desde fecha: 01/08/2023							
Período: 08/2023		Hasta fecha: 31/08/2023							
Impuesto a las ganancias									
Topes vigentes: Al período de liquidación		Tipo de SAC: 2 SAC		SAC segunda cuota		Ajustes: <input type="checkbox"/> Liquidación anual			
<input type="checkbox"/> Aplica deducciones anuales		<input checked="" type="checkbox"/> SAC RG 4003/17 Anexo II C		<input type="checkbox"/> Ajusta según promedio anual					
Datos del pago									
Fecha: 31/08/2023		Descripción: Liquidacion extraordinaria RG 5402/23							
<input type="checkbox"/> Habilitado para pago									

Los datos importantes a tener en cuenta en este dato fijo son:

Período: Debemos colocar **08/2023**

Fecha del pago: *Igual a la fecha de pago del dato fijo devengado de agosto*

Procedimiento de liquidación

Actualización de topes de beneficios para IIGG

En este paso se deben actualizar los topes de beneficios, para indicar que tope de exentos es \$700.875 y el tope de beneficiados es \$808.341

Para ello, hay que indicar el periodo desde el cual aplica este beneficio. Dicho periodo depende de si se trabaja por lo devengado o lo percibido.

En caso de trabajar por lo Devengado, se deberá colocar como periodo el mes 08/2023.

En caso de trabajar por lo Percibido, si la fecha de pago del dato fijo devengado de Agosto, está en Agosto, se debe designar en el campo periodo, el mes 08/2023, pero en cambio, si la fecha de pago del dato fijo devengado de Agosto está en Septiembre, en ese caso, se deberá indicar el mes 09/2023 como periodo de dicho tope de beneficio.

Percibido con fecha de pago en Agosto 2023 o Devengado	Percibido con fecha de pago en Septiembre 2023

Liquidación ordinaria

Luego de la actualización de los topes de beneficios, debemos hacer la liquidación habitual del mes devengado de agosto con ganancias, de este modo, se calculará toda devolución normal que se deba aplicar por el cambio del tope, o bien, por alguna deducción que genere dicha situación

Cambio de escalas de Tramos de Imposición

En este paso se deben modificar los tramos de imposición de todo el año desde el proceso "Archivos/Impuesto a las ganancias/Tramos de imposición". Para simplificar esta tarea, se pueden, eliminar todos los tramos del año 2023 y luego importarlos actualizados mediante un archivo Excel gracias a la apertura del proceso.

En el link a continuación explicamos como realizarlo en el sistema.

<https://youtu.be/iIWN1G6tWfg?t=2209>

En este otro link está a disposición el archivo Excel a importar con las nuevas tablas.

<https://descargas.axoft.com/ftp/tango/TramosImposicion2023-RG5402-AnexoII.xlsx>

Liquidación extraordinaria

En este paso se va a realizar la liquidación extraordinaria donde se liquidará el impuesto a las ganancias con el nuevo tope y se usará el concepto Neteador Beneficio

IMPORTANTE: Entre la liquidación anterior de ganancias con el tope viejo y esta nueva liquidación, no deben registrarse modificaciones que afecten el cálculo del impuesto. Por ejemplo, no cargar Siradig, no modificar sueldo básico, no liquidar otras novedades, etc. De ser así, estaría distorsionado el resultado de esta liquidación que solo debe traerme la devolución del impuesto a las ganancias por el cambio de piso del SAC por \$880.000, y que debemos devolver en 2 cuotas.

En los casos que corresponda, se generará una devolución y se calculará el concepto neteador por el mismo importe, pero en negativo. De ese modo, el total neto de la liquidación dará 0.

Concepto		Unidades		Importe			
Nro.	Descripción	Cantidad	Valor	Haber	Retenciones	Asignaciones	No remunerativo
46010	Neteador Beneficio RG 5402	0.00	0.00				-14,196.49
91000	Devolución Imp. Ganancias	0.00	0.00				14,196.49

Liquidación de las cuotas

Para liquidar las cuotas, se debe reliquidar el dato fijo de Agosto agregando estos dos conceptos:

- Beneficio Decreto 415/23** (Concepto creado para devolver la cuota)
- Ajuste SICORE RG 5402** (Concepto creado para ajustar SICORE)

Es importante dejar el tilde en conceptos "Liquidados" y tildar "Liquida impuesto a las ganancias".

Fecha: 31/08/2023 Período: 08/2023 Tipo: 3-Mensual Búsqueda rápida (F3) 🔍

Parámetros | Liquidación | Observaciones | Temas a revisar

Dato fijo a procesar

Período:

Tipo:

Dato fijo:

Modalidad de liquidación:

Conceptos a procesar

Comunes Particulares Cargados Liquidados

Nro. concepto	Descripción
46012	Beneficio Decreto 415/23
95117	Ajuste SICORE RG 5402

Incluye conceptos en cero Liquida el impuesto a las ganancias

Recalcula impuesto a las ganancias del año fiscal

Al realizar la liquidación se agregará la primera cuota y el concepto auxiliar.

Fecha: 31/08/2023 Período: 08/2023 Tipo: 3-Mensual Búsqueda rápida (F3) 🔍

Parámetros | Liquidación | Detalle del impuesto a las ganancias | Observaciones | Temas a revisar

Legajo: 1 - Juarez, Arnaldo **Ingreso:** 08/03/2001 **Estado:** Generada

Condición: Mensualizado **Tarea:** Tareas administrativas en gral **Egreso:** **Recibo:**

Asiento: Sin generar

Nro.	Concepto	Unidades		Importe			
		Cantidad	Valor	Haberes	Retenciones	Asignaciones	No remunerativo
1	Sueldo básico mensualizados	30.00	20,000.00	600,000.00			
20000	Jubilación	11.00	600,000.00		66,000.00		
20001	Ley 19.032	3.00	600,000.00		18,000.00		
20002	Obr. asist.	2.00	600,000.00		18,000.00		
46012	Beneficio Decreto 415/23	0.00	0.00				7,098.25
91000	Devolucion imp. ganancias	0.00	0.00				6,336.34
95105	Días Trabajados del Mes	0.00	0.00				30.00
95117	Ajuste SICORE RG 5402	0.00	0.00				-7,098.24

Realizando esta liquidación ya se puede exportar a SICORE exitosamente como se realiza habitualmente. Es importante saber que para SICORE, este primer envío llevará la retención habitual (determinada por el concepto 90000), una devolución completa por el efecto de este nuevo decreto (determinada por el concepto 91000) y una retención por el valor de la primera cuota (determinada por el concepto 95116). De este modo, la devolución determinada por el concepto 91000 y la retención dada por el concepto 95116, dan como resultado la devolución de una cuota.

La segunda cuota, viajará al SICORE como una devolución.